

DISCURSO CUENTA PÚBLICA
Defensoría Regional de Magallanes y Antártica Chilena
Defensora Regional Gustava Aguilar Moraga
Punta Arenas, 2 de junio de 2014

Señoras y señores, haciendo mío el vocativo de quien me anteciedera, les agradezco a todas y todos los que nos acompañan en esta, la Cuenta Pública anual 2013 de la Defensoría Penal Pública.

En esta cuenta, entregaremos información de la gestión de defensa en Magallanes, para cumplir con el mandato legal que nos impone la ley 19.718 que creó la Defensoría Penal Pública, publicada en el diario oficial el 10 de marzo de 2001.

Hemos querido enfocar esta cuenta desde cuatro principios fundamentales que tienen como destinatario al usuario y que están presentes en el quehacer diario del grupo humano que compone la Defensoría Penal Pública en la Región.

Estos conceptos son dignidad, respeto, información y libertad.

Dignidad

Defendemos personas, no delincuentes, que por diferentes circunstancias se han visto enfrentadas a la persecución penal estatal, que merecen de nuestra parte y de toda la sociedad un trato digno a su condición humana, buscamos, que en caso de ser juzgados esto se haga en un justo y debido proceso y en caso de ser condenados, la pena se adecue a la magnitud del delito que cometieron; sin embargo, la función del defensor no termina cuando el juez baja el martillo de madera, sino que por el contrario, la ley mandata que nuestra función acaba el último día del cumplimiento de la condena; por tanto, en el periodo que el interno está en prisión nos abocamos a que las condiciones en que cumple su reclusión sean acordes a su dignidad humana y se le entreguen herramientas suficientes para su rehabilitación y posterior reinserción. En estas instancias queremos reconocer que con los adultos internos tenemos un gran aliado en Gendarmería de Chile, y con los adolescentes, con el Servicio Nacional de Menores (Sename); ya que, acabada la persecución penal y posterior sentencia, somos quizás, junto a estos servicios públicos, los únicos que nos preocupamos de los internos, muchas veces invisibilizados por la sociedad y abandonados por amigos e incluso familiares. En este sentido, un especial reconocimiento merece el trabajo de las instituciones religiosas que prestan atención espiritual a las personas que cumplen alguna sanción penal.

Respeto

Todas las personas merecen ser tratadas con respeto, apego a los tratados de derechos humanos y normativas internacionales y nacionales vigentes. Así es como nos esmeramos diariamente por hacer valer estos derechos, pero más aún con aquellos pertenecientes a grupos vulnerables. Quien está siendo imputado se encuentra en una condición de vulnerabilidad frente al aparato estatal que se vuelve en su contra, por lo mismo, en el respeto a las personas no transamos, pues consideramos que honrar los derechos humanos constituye el pilar en el cual se sustentan las sociedades democráticas del siglo XXI.

Información

La información orientada al usuario tiene una doble importancia para nuestra institución. Por un lado, procuramos establecer que siempre exista un vínculo de confianza entre el imputado con su defensor, a objeto de diseñar en conjunto la mejor estrategia para enfrentar su causa. Lo que es

posible gracias a la información oportuna, cierta y veraz sobre los aspectos legales y derechos que tienen los imputados, entregados por el defensor a su defendido. Por otro lado, buscamos difundir en la comunidad la importancia de la gestión de nuestra institución, para que la sociedad sepa de nuestra labor. No buscamos generar adeptos a la defensoría, sino que las personas conozcan nuestra misión, sepan cuales son sus derechos, y que deben, en caso de ser imputados, exigir que estos sean respetados.

Libertad

Velamos por la libertad de las personas, pues consideramos que ya sea como medida cautelar de prisión preventiva o internación provisoria, condena de cárcel efectiva o sanción en régimen cerrado, debe ser el último y extremo recurso, por la lesión irreversible a la libertad personal. Consideramos que actualmente con el abanico de posibilidades de la ley 18.216 existen, en algunos casos, penas sustitutivas que pueden ayudar de manera más efectiva a la rehabilitación y reinserción de los imputados.

Así también, dicho cuerpo legal entrega más herramientas al juez para decidir la pena a aplicar en cada caso específico, sin tener que recurrir única y exclusivamente a la privación de libertad. Bajo estos principios, entregamos el año 2013 defensa penal pública en Magallanes y la Antártica Chilena, ya sea a través de defensores penales institucionales o bajo la modalidad licitada, con cobertura en toda la región.

Dicho lo anterior, corresponde revisar el desglose de cifras y datos de la gestión administrativa y de defensa penal durante el año 2013.

Administración y recursos humanos

La Defensoría Regional de Magallanes y Antártica Chilena está presente en la Región desde 16 de diciembre del año 2002, con la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal, cubriendo las provincias de Magallanes, Última Esperanza, Tierra del Fuego y Antártica Chilena, donde reside una población superior a las 157.000 mil personas.

En estos años hemos prestado defensa a más de 31.000 personas, a través de las defensorías locales de Punta Arenas, Natales, Porvenir y de la defensoría licitada.

La dotación de la Defensoría en Magallanes está compuesta por 21 funcionarias y funcionarios.

La Defensoría en la Región presta su servicio de defensa penal pública a través de 3 defensores penales institucionales, un defensor penal juvenil y cinco defensores penales licitados. El año 2013 se incorporó al equipo de trabajo como defensor local de Punta Arenas, el abogado Pablo Santander Severino.

El mismo año en el mes de diciembre finalizó el contrato licitado con la empresa Servicios Jurídicos Australes y este año se llamó a una nueva licitación correspondiente al periodo 2014-2017.

- **Presupuesto regional**

El presupuesto asignado a la defensoría penal pública regional el año 2013 fue de \$ 1.004.399.080 pesos (Mil cuatro millones trescientos noventa y nueve mil ochenta pesos), destinados a gastos en personal, bienes y servicios de consumo, transferencias corrientes y adquisición de activos no financieros, lográndose un 99,9% de ejecución presupuestaria.

- **Presupuesto peritajes**

Dentro del presupuesto regional especial importancia reviste el monto asignado a peritajes que en el año 2013 correspondió \$ 13.400.000 pesos (trece millones cuatrocientos mil pesos), distribuidos en peritajes psicológicos un 57%, sociales un 33%, médico legales un 3% y otros un 7%. No obstante lo anterior, los montos señalados resultan insuficientes para satisfacer los requerimientos necesarios para una adecuada gestión de defensa.

- **Gestión de calidad**

Cabe señalar que como todos los servicios públicos y empresas del estado, la defensoría regional de Magallanes está sujeta al cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión y el Convenio de Desempeño Colectivo, los cuales han sido cumplidos en un 100 por ciento a nivel regional y a nivel nacional.

Lo anterior le valió a nuestra institución ser elegida como uno de los tres mejores servicios públicos del país y merecedora al Premio a la Excelencia Institucional, lo cual nos obliga a redundar esfuerzos en ser dignos merecedores de este premio, para seguir entregando el mejor de los servicios a nuestros usuarios.

Ello es posible porque nuestra institución se esmera en capacitar y proteger a todo su personal, conformado por profesionales, administrativos, técnicos y auxiliares, para desarrollar su función en ambientes laborales confortables, sanos y propender a lograr una fraternidad laboral entre quienes de Arica a Magallanes nos desempeñamos en la defensoría.

Si bien es cierto pudiera pensarse que la cuenta pública anual no es el momento propicio para reconocer el trabajo profesional y comprometido del personal, no quisiera dejar de mencionar aquí a 4 colaboradores, que han contribuido con su esmerada labor al cumplimiento de las metas institucionales, cada uno desde su quehacer diario y perspectiva individual.

Guillermo Ibacache Carrasco

El año 2004 se dio inicio al primer proceso de licitación de defensa penal pública en la Región de Magallanes, el que estuvo liderado por el abogado Ibacache, 10 años después nos continúa acompañando con el mismo profesionalismo y entrega como el primer día. Valga mencionar que los Defensores Penales Licitados, están sujetos a los mismos indicadores de gestión administrativa y penal, que los defensores penales institucionales, que han sabido sortear con éxito y que han permitido posicionar a la defensoría de Magallanes entre las mejores del país.

Juan Ignacio Lafontaine Salvestrini

El abogado Lafontaine desde el año 2005 cuando se incorpora a la Defensoría Penal Pública de la Región de Magallanes, primero como defensor local de Natales y luego como jefe de estudios de la Defensoría Regional, se ha destacado por su excelente trabajo como litigante, por su constante búsqueda y actualización de conocimientos en beneficio de los usuarios y de sus colegas defensores.

El defensor Lafontaine deja la región para enfrentar nuevos desafíos como defensor local en la Región del Bío Bío, por lo que le deseamos el mejor de los éxitos en sus nuevas funciones.

Pilar Jofré Bertolini

Pilar cumple funciones en la Dirección Administrativa Regional, donde resalta su espíritu y vocación de servicio para con la institución y sus colegas; es así que, gracias a su esmerado trabajo los requerimientos administrativos que necesitan los defensores para el desempeño adecuado de la gestión penal son oportunamente resueltos, de allí que su labor se constituya en un real aporte al funcionamiento de la defensoría.

Silvia González Colipán

Silvia está con nosotros desde el inicio de la defensoría en Magallanes el 16 de diciembre del año 2002 y en todas las funciones que ha debido asumir se ha destacado por ser una funcionaria de trato respetuoso hacia los usuarios, comprometida con su trabajo y de excelente disposición y buena voluntad en el desarrollo de sus tareas, las que muchas veces van más allá de las funciones que le son propias.

Cifras

- **Población atendida**

Desde el 16 de diciembre del año 2002 al 31 de diciembre del año 2013, la Defensoría Regional de Magallanes ha atendido a 31.035 personas, distribuidas en un 83% en Punta Arenas, un 12% en Puerto Natales y un 5% en Porvenir.

El año 2013, la Defensoría atendió a 3.383 imputados, de los cuales un 82% correspondió a varones y un 18% a mujeres.

Los jóvenes formalizados o requeridos bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley N°20.084) representaron el 7,0 %de los imputados, el año 2013.

- **Principales delitos**

Los cuatro delitos más recurrentes por los que son formalizadas las personas en la Región son los de Lesiones un 16%; Delitos Ley de Tránsito un 11%; delitos contra la libertad e intimidad de las personas un 9% y hurtos un 7%.

- **Medidas cautelares**

Las medidas cautelares aplicadas a los imputados por los tribunales de la Región son las siguientes: Medidas del artículo 155 del Código Procesal Penal, un total de 934 medidas aplicadas, que corresponden a arraigo regional, prohibición de acercarse a personas o a determinados lugares y firma periódica en la fiscalía; otras medidas aplicadas, un total de 497, en tanto que se decretó en 156 casos la medida cautelar de prisión preventiva.

Al respecto, apreciamos un aumento de la prisión preventiva, en circunstancias que esta debiera ser el último y extremo recurso por la lesión irreversible a la libertad personal.

- **Causas finalizadas**

El año 2013 el porcentaje de término de causas fue de un 70%. Al respecto, cabe mencionar que, que si bien, el nuevo sistema de justicia es claro en el derecho de las personas a tener un juicio justo dentro de un plazo razonable, no es menos cierto que ante todo se debe cautelar el interés del

imputado, el cual, muchas veces, se contrapone a un cierre inmediato de la causa, por cuanto el defensor requiere de un tiempo prudente para realizar las diligencias y gestiones que permitan asegurar una defensa de calidad. Por otro lado, al ser parte de un sistema en el que intervienen otras instituciones, estamos sujetos a tiempos y plazos que establecen tanto el tribunal como la fiscalía, no siempre concordantes con los intereses de nuestros representados y que muchas veces entran la gestión de defensa.

- **Absoluciones por delito en juicio oral**

A este respecto, cabe señalar que en los últimos cinco años el comportamiento de las absoluciones por delito en juicio oral ha sido el siguiente: El año 2009 hubo un 29,51% de absoluciones, el año 2010 bajó a un 11,57%, el año 2011 repuntó a un 16,67%, el año 2012 suben a un 20,51% y el año 2013 aumentó a un 24,76% de absoluciones por delito en juicio oral.

Defensa especializada

A sabiendas de la existencia de grupos vulnerables en nuestra sociedad, que requieren un trato especial, entregamos una prestación de defensa especializada con sujeción a estándares internacionales.

- **Migrantes**

No podemos olvidar que el deber de protección y garantía de los derechos es del Estado, para con todas las personas independientemente de su nacionalidad, lo que se materializa a través de la misión de la Defensoría Penal Pública.

El año 2013 la defensoría estrechó lazos con la comunidad migrante en la región, ello fue posible gracias al encuentro organizado por el Centro de Integración del Inmigrante en la Patagonia (CIDIP), donde se dieron a conocer los derechos que tienen las personas extranjeras en Chile, para ello se sostuvo una reunión con inmigrantes de Punta Arenas. Lo anterior, fue posible gracias a la invitación hecha por dicho centro, iniciativa financiada con recursos del FNDR.

A la actividad asistió un importante número de extranjeros residentes en Magallanes, procedentes de Colombia, en su gran mayoría, otros de República Dominicana, Hungría y Argentina, quienes sostuvieron un diálogo con la Defensora Regional y el defensor local Jefe de Punta Arenas, los que dieron a conocer los derechos que como extranjeros residentes en Chile tienen en caso de ser imputados; ratificando con ello que en nuestro país las personas extranjeras, al igual que los connacionales, tienen derechos humanos que deben ser respetados por toda la sociedad y que la defensoría está presente para exigir su respeto y velar por su cumplimiento.

- **Imputados adolescentes**

Con frecuencia suele creerse, erróneamente por cierto, que los adolescentes participan en una gran cantidad de delitos cometidos en la región, esto debido al impacto mediático que produce la presencia de adolescentes en hechos ilícitos. Sin embargo, al consultar nuestras estadísticas, estas indican que a nivel nacional solo el 9,3 por ciento del total de imputados ingresados a la Defensoría Penal Pública son adolescentes, mientras que en Magallanes corresponden el 7,0 por ciento, porcentajes muy bajos.

Pero no solo con la cantidad de adolescentes involucrados en hecho ilícitos existe una falsa creencia, también con el efecto negativo que tendría en la sociedad la Ley de Responsabilidad

Penal Adolescente (LRPA) N°20.084, que estableció un sistema de justicia especializado para los jóvenes infractores de ley, con procedimientos orales, transparentes y rápidos, cuyo principal énfasis está en la rehabilitación y reinserción de los jóvenes.

Tanto al defensor penal juvenil como a las instituciones vinculadas a la ejecución de las sanciones, cuando correspondan, les hermana un mismo fin, que no es otro que todas las medidas que se adopten respecto del adolescente, deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo.

La necesidad y exigencia de una defensa especializada, se hace más evidente en el caso de los adolescentes imputados de la comisión de delitos, constituyéndose para el Estado de Chile, en una obligación que tiene su fuente en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Es así como la Convención Americana de DD HH., (ratificada por Chile en enero de 1991), en su art. 5.5, al tratar del derecho a la Integridad personal establece que "...cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento".

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, (ratificada por Chile en Sept de 1990), contiene obligaciones más amplias para los Estados, que no se bastan sólo con tribunales especiales, sino que además se agrega la necesidad de procedimientos y de personal capacitado y especializado para el trabajo con adolescentes. El art. 40.3 de la mencionada Convención expresa esta garantía en los siguientes términos: *"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes"*.

No debemos olvidar que estas normas internacionales, así como las que establecen la garantía del debido proceso, y el derecho a la integridad y libertad personal, forman parte de nuestro ordenamiento jurídico, esto es, del derecho chileno, y obligan al Estado de Chile y a todos sus agentes.

Corresponde al Estado, entonces, asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables no tienen capacidad para hacerlo. Mas aun, si la aplicación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente implica fortalecer los programas de tratamiento para estos jóvenes, de manera de propender a su reinserción social y a un cambio de conducta.

En este contexto el año 2013 apoyamos al Sename para postular al Gobierno Regional, un Proyecto Integral Socioeducativo para los adolescentes que cumplen sanciones en régimen cerrado en el Centro Privativo de Libertad de Río de Los Ciervos; sin embargo, por diferentes razones, no obstante haber sido aprobado por el CORE, en el mes de abril del año 2013, en la práctica dicho proyecto todavía no se materializa, lo que ha significado que durante el transcurso del año 2013 y hasta la fecha, los adolescentes sometidos a sanciones en régimen cerrado e internación provisoria, no cuentan con un programa socioeducativo, en circunstancias que en Chile la educación es un derecho y una obligación del Estado impartirla a todos los niños y adolescentes. Lo anterior, se contrapone con lo que sucede en la sección juvenil del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Punta Arenas, donde se advierte han realizado y obtenido importantes avances en materia de trabajo orientado a la reinserción y rehabilitación de los jóvenes, para lo cual Gendarmería ha contado con el apoyo de la Fundación Esperanza e implementado un programa que ha tenido continuidad.

Sistema Integral atención al usuario

El sistema de atención de público permite a los ciudadanos entrar en contacto con los diferentes servicios de la defensoría. Su objetivo es regular la relación de las instituciones públicas con el ciudadano, promoviendo sus derechos, garantizando su defensa y resguardando sus intereses. En este sentido, claves son el establecimiento de procedimientos, plazos y la oportunidad y acceso sin discriminación, a todos aquellos que quieran efectuar sus solicitudes ciudadanas a la Defensoría Penal Pública.

El Sistema Informático de Gestión, de las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (SIGO), recoge, almacena y deriva la información proveniente de las solicitudes ciudadanas que ingresan a la Defensoría Penal Pública.

Se realiza un seguimiento diario del proceso de resolución de las solicitudes, de manera tal de cumplir con los plazos establecidos y que los usuarios tengan una oportuna respuesta.

Se pone especial atención en los reclamos, por cuanto ellos entregan información fundamental sobre nuestro quehacer y, a la vez, representan el sentir de los defendidos respecto del actuar de sus defensores. Nuestra primera obligación es estar siempre dispuestos a escuchar a nuestros representados, pues ello nos permite retroalimentarnos y mejorar nuestra gestión.

Satisfacción usuaria

Durante el año 2013 se efectuó la “Auditoría Externa sobre la Calidad de la Atención Prestada por La Defensoría Penal Pública Año 2013”, realizada por la Consultora Activa Research, la cual arrojó que los niveles de satisfacción con el servicio de defensa prestado a los imputados en la XII Región, son calificados de excelencia. No sólo son superiores porcentualmente al resto de las defensorías regionales, sino que por sí solos, los defensores son muy bien evaluados por los imputados que atienden.

La medición señalada incorporó, tanto la atención en Tribunales, a Imputados con audiencias Programadas como a Imputados en Prisión Preventiva o Internación Provisoria.

Hitos importantes

- **Ministerio de justicia premió a funcionarios de la defensoría regional de Magallanes**

El Ministerio de justicia, hizo un reconocimiento especial a la Defensoría Regional de Magallanes, a raíz de su iniciativa para instalar un nuevo sistema de funcionamiento regional para apoyar a condenados que soliciten libertades condicionales.

Considerando que esta nueva modalidad es inédita en el país, además de humanizar el proceso y contribuir a la rehabilitación de los internos, fue una de las tres iniciativas que la Defensoría Penal Pública postuló al Concurso Desafío ChileGestiona, del Ministerio de Hacienda.

El equipo estuvo liderado por la asistente social Paula García Medina y lo conformaron además, la Asistente de la URE Denise Soto, la abogada María Fernanda Benavides y el asesor jurídico Jaime Obando, quienes en el acto de premiación que se realizó en Santiago fueron reconocidos por el subsecretario de Justicia.

En el proyecto resaltan su oralidad, transparencia e intermediación, ya que cada postulante puede conocer la relación de su caso, escuchar a su representante argumentar ante la comisión de libertad condicional y conocer de boca de quien preside dicha instancia la decisión de la misma.

En este sentido vaya nuestro especial agradecimiento a los miembros de Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas y miembros de la comisión de libertad condicional; asimismo a Gendarmería de Chile, sus funcionarios y al equipo técnico, que con voluntad y profesionalismo se adecuó a esta nueva forma de proceder en materia de libertad condicional, todos han hecho posible que este proyecto esté consolidado en la Región y sea una instancia digna de imitar en el resto del país, y los cimientos, quizás, de una futura ley de ejecución de penas.

- **Defensor penal residente en Porvenir**

El año 2013 se hizo realidad un sentido anhelo de la defensoría regional, en orden a contar con un defensor residente en Porvenir, lo que se concretó al ampliarse el contrato licitado, que permitió contratar a una abogada, para atender las necesidades de defensa penal, lo que recayó en la profesional María Paz Bahamonde. Si bien en todo estos años, desde diciembre del año 2002, nunca estuvo en riesgo la cobertura de asistencia penal a los imputados que así lo requirieran, puesto que las causas eran cubiertas preferentemente por el defensor local de Punta Arenas, Ramón Borquez, hasta mediados de enero de 2013 y luego, hasta a julio, del mismo año, por el defensor Pablo Santander, se hacía necesario que la comunidad de la Provincia de Tierra del Fuego pudiera tener un defensor permanente, con ello estamos marcando presencia, en directo beneficio de quienes hacen uso de nuestro servicio en dicha localidad.

- **Proyecto Inocente**

La Defensoría dio comienzo el año 2013 al Proyecto Inocente, cuyos principales objetivos pueden resumirse en que este sea un espacio, para que las personas que fueron injustamente imputadas de un delito y privadas de su libertad, puedan recuperar en parte su dignidad en forma pública. Y generar propuestas para debatir en torno a mejorar el sistema, a partir de detectar los errores más reiterados que se producen dentro de él.

Así el "Proyecto Inocente" lleva registrados casos de personas que estuvieron injustamente en prisión preventiva, pese a que posteriormente se demostró su inocencia, entre estos podemos mencionar un caso de la Región de Magallanes.

Se trata de un joven que estuvo dos meses en prisión preventiva, luego que la fiscalía lo sindicara como autor del delito de robo con violencia, no obstante que desde las primeras diligencias su defensor Cristian Opazo alegó la inocencia del imputado, ya que no existían indicios para atribuirle participación en el grave hecho que se le imputaba.

El defensor solicitó diligencias a la fiscalía, para aclarar los hechos, entre estas que se ubicara y citara a declarar al denunciante, al coimputado y al mismo imputado. Estas declaraciones liberaron de responsabilidad al muchacho, por lo que se solicitó la revocación de la prisión preventiva que lo afectaba. Así, luego de estar dos meses injustamente en prisión preventiva, recuperó su libertad.

Finalmente, en una audiencia posterior la fiscalía comunicó su decisión de no perseverar en el caso, pero tal decisión fue rebatida por el defensor Opazo, quien solicitó al tribunal dictar el sobreseimiento definitivo de la causa, en base al artículo 250 letra B del Código Procesal Penal: "cuando apareciere claramente establecida la inocencia del imputado", y que fue finalmente la decisión tomada por el Juez de Garantía de Punta Arenas, resolución que no fue apelada por la fiscalía.

Casos emblemáticos

- **Denuncia falsa**

Luego de estar 52 días en prisión preventiva, tras ser denunciado por su hijastra de haberla violentado sexualmente y abusado de ella, un trabajador recuperó su libertad.

Lo anterior, fue posible debido a que la madre de la supuesta víctima -y pareja del imputado-, se acercó hasta el defensor local jefe de Punta Arenas, Ramón Bórquez, para expresarle que la menor de 12 años le confesó que había mentido en su denuncia. La defensa solicitó entonces, como diligencias urgentes, la toma de declaraciones de las personas que señalaban haber tomado conocimiento de la falsedad de la denuncia.

El avance de la investigación, y en particular con el informe pericial psicológico evacuado, concluyó con la retractación genuina de la joven, y que en definitiva el relato dado por ella era un “relato inventado”, se logró corroborar la versión inicial del propio imputado, quien desde el mismo día de su detención manifestó su inocencia, lográndose así el término de su prisión preventiva.

Posteriormente, la fiscalía comunicó su decisión de no perseverar en la causa.

- **Por segunda vez imputado fue absuelto de homicidio calificado**

El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Punta Arenas dictó por unanimidad, y por segunda vez, un veredicto absolutorio para un imputado a quien el Ministerio Público, lo sindicaba como uno de los presuntos autores de un homicidio calificado, hecho acontecido el año 2005.

Los defensores penales públicos, sostuvieron en el juicio que su representado no participó de la agresión, y que si bien, había estado compartiendo instantes previos con los autores del hecho, se había ido a su casa minutos antes.

Esta es la segunda vez que una sala del tribunal oral en lo penal de Punta Arenas absuelve al imputado por este hecho, ya que en el anterior juicio, que fuera anulado por la I. Corte de Apelaciones de Punta Arenas, también fue absuelto. Como defensa cuestionamos el reconocimiento fotográfico que se practicó por la policía, pues no se cumplió con el mínimo de los estándares que cualquier investigación debe tener.

Difusión

Durante los meses de enero a diciembre del año 2013 se llevó a cabo un extenso plan de difusión en la Defensoría Regional de Magallanes.

Se realizaron actividades destinadas a difundir la defensa penal especializada indígena, a través de entrevistas radiales y encuentros con asociaciones, en estas se entregaron antecedentes de la defensa penal especializada, así como información referente a derechos de los imputados.

El resto de las actividades estuvieron destinadas a diferentes públicos objetivos de la Defensoría, especialmente jóvenes, migrantes e internos en centros penitenciarios. Además se efectuaron actividades de difusión a la comunidad, sobre la gestión de la Defensoría e información sobre derechos de los imputados, a través de charlas, Plazas de Justicia y Cuentas Públicas Participativas, actividades que tuvieron una masiva concurrencia.

- **Participación en foros junto a actores de la Reforma Procesal Penal**

Como una forma de fortalecer el nuevo sistema de enjuiciamiento criminal, la Defensoría Regional ha participado junto al Poder Judicial, Fiscalía Regional del Ministerio Público y organismos auxiliares, en diversas actividades de índole académico, actualizándose según modificaciones al sistema procesal penal, entre estas se puede mencionar aquella realizada en conjunto por la Defensoría y Gendarmería Regional, sobre la nueva ley de sustitución de penas, Ley N°20.603.

Mensaje final

El año 2013 nos propusimos orientar el trabajo en torno a tres objetivos fundamentales:

El primero de ellos se relacionó con redoblar nuestros esfuerzos para seguir entregando una defensa de calidad, con estricta sujeción a estándares e internacionales y poniendo especial énfasis en los grupos de mayor vulnerabilidad.

En este sentido, hemos logrado grandes avances, como ha quedado demostrado en el resultado de la auditoría externa de satisfacción usuaria realizado por la consultora Activa Research, como así también hemos fortalecido nuestro trabajo con adolescentes, migrantes y personas privadas de libertad.

El segundo objetivo trazado para el año 2013 fue fortalecer el rol de la DPP en nuestra región, lo que ha sido posible con el invaluable aporte y colaboración de entidades y servicios públicos, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, con las cuales hemos realizado actividades en conjunto, y con el constante apoyo de los medios de comunicación, que nos han permitido difundir nuestra labor.

Finalmente, nos propusimos consolidar un equipo de trabajo comprometido con la organización y cuyo espíritu de trabajo se haga parte interna de la misión y visión de la Defensoría Penal Pública. Hoy podemos decir que el equipo humano que conforman los funcionarios y funcionarias de la defensoría penal pública, al que se suma la defensoría licitada, se ha fortalecido y se caracteriza por su eficiencia y alto grado de compromiso, como lo demuestran las cifras que hemos expuesto, y la respuesta que hemos obtenido de la evaluación de nuestros usuarios.

No obstante lo anterior, es preciso señalar que aún nos restan importantes desafíos por abordar.

La misión de la institución, esto es básicamente "Proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia", y la Visión institucional, que incluye "Ser una institución pública autónoma reconocida positivamente como un servicio de defensa penal de excelencia" nos exige una mejora continua, un perfeccionamiento diario, para cumplir especialmente con uno de los objetivos estratégicos señalados por nuestra organización a nivel nacional, cual es "Mejorar continuamente la calidad de las prestaciones del servicio de defensa penal pública a través de los instrumentos de apoyo y control a la gestión de defensa".

El desafío está planteado, nos espera la comunidad que necesita de nuestra defensa, y no podemos defraudarla.